

CONVENIO: C5/DG/DJ/009/2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ESCUDO URBANO C5”, Y POR LA OTRA PARTE; LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN JALISCO; REPRESENTADA POR EL INGENIERO **N1-ELIMINADO** 1 **N2-ELIMINADO** 1 EN SU CARÁCTER DE GERENTE DIVISIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “CFE DISTRIBUCIÓN”, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES.

- I. La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la entonces Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, mediante convenio celebrado el 20 de Junio del 2011, dieron su autorización y facilidades para compartir recíprocamente sitios de repetición.
- II. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la entonces Fiscalía General del Estado de Jalisco, mediante convenio celebrado el 02 de Mayo del 2013, autorizaron y facilitado el apoyo para compartir recíprocamente sitios de repetición.

**N3-ELIMINADO** 6

**N4-ELIMINADO** 1

 NCI/cmmr.

**N5-ELIMINADO** 6

III. La Comisión Federal de Electricidad, tiene [REDACTED]

[REDACTED]

ELIMINAD

N10-ELIMINADO 809

IV. El 15 de Julio del 2019 se recibió un oficio con número 0626, en el área de oficialía de partes del "ESCUDO URBANO C5" por parte del [REDACTED]; [REDACTED] Superintendente Zona Zapotlán de "CFE DISTRIBUCIÓN", en donde se solicita autorización y apoyo para el uso de las instalaciones mediante la renovación del convenio.

V. Esta relación de colaboración ha permitido que ambas instancias gubernamentales trabajen en forma armónica otorgándose mutuo apoyo, lo que ha permitido cumplir de mejor manera la labor de Servicio a la comunidad que realizan en sus respectivos campos de desempeño, asimismo, en virtud de los cambios institucionales a los que están sujetas "LAS PARTES", acuerdan renovar dicha colaboración mediante la suscripción del presente instrumento.

N13-ELIMINADO 1

**DECLARACIONES.**

I. Declara "Escudo Urbano C5", que:

a) Conforme al Decreto número 26835/LXI/18 por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad

NCJ/cmmr.



jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, y sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad mediante Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de fecha 21 de Diciembre de 2018, Número 31 Bis. Edición Especial Tomo CCCXCIII.

- b) Tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.
- c) El artículo 10 en sus fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, señalan que es atribución del Director General el administrar, operar y representar legalmente al “ESCUDO URBANO C5”, así como suscribir convenios y mecanismos de colaboración con las Instituciones y demás organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

N14-ELIMINADO 6

N15-ELIMINADO 6

NCJ/cmmr.

- d) Que mediante Acuerdo de fecha 06 de diciembre del año 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General del "ESCUDO URBANO C5" al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.
- e) Señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Paseo de la Cima número 434, Fraccionamiento Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- f) Que está en condiciones y está de acuerdo en compartir con la "CFE DISTRIBUCIÓN" de manera ordenada N18-ELIMINADO 811  
N19-ELIMINADO 812

II. Declara "CFE DISTRIBUCIÓN" a través de su representante que:

- a) Es una Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.
- b) Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como llevar a cabo entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

N16-ELIMINADO 6 N17-ELIMINADO 6

NCJ/cmmr.

- c) Los contratos, y en general todos los actos jurídicos que celebre para el cumplimiento de su objeto podrán incluir cualquier de los términos permitidos por la legislación mercantil y civil y deberán de cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.
- d) Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio convencional, el ubicado en la Avenida 16 de septiembre número 455, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.
- e) El Ingeniero **N22-ELIMINADO 1** en su carácter Gerente divisional, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Convenio en representación de "CFE DISTRIBUCIÓN", mismas que acredita en los términos del testimonio de la Escritura Pública número 44,172, de fecha 17 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público Número 174, de la Ciudad de México.
- f) Una vez analizados los aspectos Técnicos "CFE DISTRIBUCIÓN" declara que la misma no afecta de manera alguna **N23-ELIMINADO 813** que tiene en los lugares ya señalados. En tal virtud, manifiesta su conformidad en la celebración del presente Convenio que permitirá compartir la capacidad y conocimiento con el que cuenta para brindar apoyo material, técnico y de supervisión a "ESCUDO URBANO C5".

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) La colaboración Institucional entre ambas instancias gubernamentales ha permitido un uso eficiente de sus recursos en materia de telecomunicaciones, mejorando su **N20-ELIMINADO 6** **N21-ELIMINADO 6**

NCJ/cmmr.

confiabilidad, coadyuvando así a brindar un mejor servicio a la ciudadanía, tanto en seguridad pública como en la distribución y suministro de energía eléctrica.

- b) Reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, mismos que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocados, modificados, ni limitados en forma alguna.
- c) Es voluntad celebrar el presente convenio bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente quedarán establecidas en el presente instrumento jurídico, no existiendo en su formalización y contenido: error, dolo, lesión, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS.

#### PRIMERA.- DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto compartir entre "LAS PARTES" N26-ELIMINADO 814

N27-ELIMINADO 815

N24-ELIMINADO 6

N25-ELIMINADO 6

NCI/cmmr.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS.**

A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio, "LAS PARTES" adquieren los siguientes compromisos:

**I. "ESCUDO URBANO C5" se compromete a:**

- a)** Permitir a la "CFE DISTRIBUCIÓN" **N30-ELIMINADO 816**  
**N31-ELIMINADO 817**  
propiedad de "ESCUDO URBANO C5", o en su defecto permitir a "CFE DISTRIBUCIÓN" **N32-ELIMINADO 818**
- b)** Permitir el acceso a la "CFE DISTRIBUCIÓN" **N33-ELIMINADO 819** materia del presente convenio a partir de la firma del mismo.

**II. "CFE DISTRIBUCIÓN" se compromete a:**

- a)** No interferir con posible crecimiento de instalaciones de "ESCUDO URBANO C5", ni en la operación de **N34-ELIMINADO 820**
- b)** A sufragar los gastos que se originen con motivo de la instalación y mantenimiento de **N35-ELIMINADO 821**
- c)** Brindar a "ESCUDO URBANO C5", apoyo técnico y de supervisión en sus instalaciones eléctricas, mediante la capacidad, conocimiento, personal y equipo con el que cuenta "CFE DISTRIBUCIÓN".

**N28-ELIMINADO 6**

**N29-ELIMINADO 6**

NCJ/cmmr.

d) N38-ELIMINADO 822

III. Compromisos a cargo de "LAS PARTES".

- a) Brindar las facilidades necesarias de trabajo y colaboración en conjunto, para poder llevar a cabo el objeto principal de este convenio.
- b) Deberán asegurar la reciprocidad en el flujo de la información entre "LAS PARTES", a través de cualquier medio de comunicación idóneo. N39-ELIMINADO 823

N40-ELIMINADO 825

N41-ELIMINADO 826 deberán actuar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146, 222, 251 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 186 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a efecto de que las autoridades competentes puedan proceder en la detención conforme a derecho.

TERCERA.- DE LOS REPRESENTANTES.

Para efectos del cumplimiento y seguimiento del presente convenio, las partes designan como sus representantes técnicos a las siguientes personas:

N36-ELIMINADO 6

N37-ELIMINADO 6

NCJ/cmmr.

Por **"CFE DISTRIBUCIÓN"** el Ing. **N44-ELIMINADO 1** Jefe del Departamento Divisional de Comunicaciones y Control de la División de Distribución Jalisco de CFE Distribución, con los siguientes datos de contacto: **N45-ELIMINADO 4** correo electrónico: **N46-ELIMINADO 3**

Por **"ESCUDO URBANO C5"** C. **José Alejandro Espinoza Magos** con el cargo de: Director de Tecnología y Comunicaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con los siguientes datos de contacto: 33 38 28 58 53, correo electrónico: [Jespinoza@C5Jalisco.gob.mx](mailto:Jespinoza@C5Jalisco.gob.mx)

Por **"ESCUDO URBANO C5"** Ing. Alejandro Ortiz Raya con el cargo de: Subdirector de comunicaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con los siguientes datos de contacto: 31 34 49 01 ext. 14574, correo electrónico: [Aortiz@C5Jalisco.gob.mx](mailto:Aortiz@C5Jalisco.gob.mx).

#### **CUARTA.- DE LA INSTALACIÓN.**

Para la instalación de los equipos por parte de **"CFE DISTRIBUCIÓN"**, las partes acuerdan que **"ESCUDO URBANO C5"** permitirá el ingreso del personal que aquella designe para tal efecto, previa notificación por escrito o medio electrónico, con una antelación de por lo menos 5 (cinco) días naturales, a través los representantes designados en la cláusula Tercera.

#### **QUINTA.- DE LOS GASTOS DE INSTALACIÓN.**

Ambas partes manifiestan que la totalidad de los gastos que se generan con motivos de la instalación, operación y mantenimiento del equipo a que se hizo referencia en la cláusula Primera, correrán a cargo de **"CFE DISTRIBUCIÓN"**, quien acepta expresamente que cuenta con los recursos financieros necesarios para ello.

**N42-ELIMINADO 6**

**N43-ELIMINADO 6**

**SEXTA.- DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Para la operación y mantenimiento (N49-ELIMINADO 827) bajo los términos del presente convenio de colaboración, ambas partes están de acuerdo en que el acceso a las instalaciones sea controlado únicamente por "ESCUDO URBANO C5" y "CFE DISTRIBUCIÓN" deberá contar en todo momento con la autorización de éste para ingresar a las mismas.

**SÉPTIMA.- DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Ambas partes manifiestan que corre a cargo de la "CFE DISTRIBUCIÓN" la reparación de cualquier daño que ocasione a las instalaciones de "ESCUDO URBANO C5" por conducto de su personal o el que este designe, e incluso el que con motivo de sus propias instalaciones puedan causar a los bienes propiedad de "ESCUDO URBANO C5", ya sea por falta de mantenimiento o por cualquier otro motivo, en el plazo que de común acuerdo se fije entre las partes.

**OCTAVA.- DEL SEGUIMIENTO.**

La "CFE DISTRIBUCIÓN", a través de la persona que designe para efectos de cumplimiento y seguimiento de este convenio de colaboración, se compromete a informar a su homólogo de "ESCUDO URBANO C5" sobre las actividades programadas de instalación, puesta en servicio y mantenimiento preventivo o correctivo que realizará en las referidas instalaciones. Para el caso de que se presente alguna situación que se considere como de emergencia, "ESCUDO URBANO C5" podrá autorizar que personal de "CFE DISTRIBUCIÓN" ingrese a las referidas instalaciones en días y horas no programados, informándole con posteridad de este ingreso a "ESCUDO URBANO C5".

N47-ELIMINADO 6

N48-ELIMINADO 6

NCJ/cmmr.

**NOVENA.- DE LA POSESIÓN.**

Ambas partes manifiestan que "ESCUDO URBANO C5" se ostenta como poseionario (N52-ELIMINADO

N53-ELIMINADO 829

N54-ELIMINADO 830

naturales posteriores a su notificación por escrito.

N55-ELIMINADO 831

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad de que el presente convenio no genera contraprestación económica de forma recíproca alguna para ninguna de las instancias gubernamentales que aquí comparecen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente convenio, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, las "CFE DISTRIBUCIÓN" se obliga a

N50-ELIMINADO 6

N51-ELIMINADO 6

NCJ/cmnr.

otorgar Seguridad Social, por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este convenio, obligándose a responder y excluir a "ESCUDO URBANO C5" de cualquier acción o derecho que se le reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.**

"LAS PARTES" manifiestan su voluntad que en caso de ser necesaria la realización de notificaciones con motivo del presente instrumento, las mismas se realizaran por escrito y de forma personal en el domicilio legal.

**DECIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá una duración al día 30 (treinta) del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, sin embargo, en caso de no existir solicitud por alguna de las partes de querer continuar con él mismo, se considerará como terminado el presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"LAS PARTES" convienen, que la suspensión temporal del presente convenio, por caso fortuito, fuerza mayor por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que este instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual se hará saber por escrito por cualquiera de "LAS PARTES".

N56-ELIMINADO 6

N57-ELIMINADO 6

NCJ/cmmr.



Página 12 de 14

N58-ELIMINADO 6

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**

Será motivo para dar por rescindido el presente Convenio, en forma inmediata y sin necesidad de declaración Judicial y mediando solamente un comunicado por escrito, el siguiente supuesto:

- a) La falsedad de las manifestaciones indicadas en el capítulo de Declaraciones por cualquiera de las partes.
- b) La resolución o mandamiento de autoridad administrativa o judicial que así lo ordene.
- c) El incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" manifiestan que para la terminación anticipada del presente convenio, bastara que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad en dicho sentido a su contraparte, con al menos 60 días naturales posteriores a su notificación por escrito anticipación y previo de común acuerdo de las condiciones en que se llevará a cabo dicha terminación.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN, CONTROVERSIA, INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es el producto de la buena fe y colaboración, y que para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento, en los términos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable, sus reglamentos y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables.

Cualquier controversia interpretación que se derive del presente convenio, será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia y armonía entre "LAS PARTES", a través de los responsables que se designe para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen, tendrán carácter de definitivas, por tratarse de un instrumento de buena fe.

N59-ELIMINADO 6

N60-ELIMINADO 6

NCJ/cmnr.

Sin embargo, para la resolución de cualquier controversia, "LAS PARTES" acuerdan que serán competentes los órganos jurisdiccionales federales y locales del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio que pudieran afectar el consentimiento de quienes lo suscriben; lo ratifican firmando por triplicado en unión de los testigos de asistencia que aquí comparecen, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 10 días del mes de junio de 2020 del año dos mil veinte.

"ESCUDO URBANO C5"	"CFE DISTRIBUCIÓN"
 Ing. Alejandro Plaza Arriola. Director General Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco.	<p style="background-color: yellow;">N61-ELIMINADO 6</p> Gerente Divisional. División de Distribución Jalisco.

"TESTIGO"	"TESTIGO"
 C. José Alejandro Espinoza Magos. Director de Tecnología y Comunicaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	<p style="background-color: yellow;">N62-ELIMINADO 6</p> Jefe Departamento de Asuntos Jurídicos División de Distribución Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO "ESCUDO URBANO C5" Y LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD DENOMINADA "CFE DISTRIBUCIÓN", JALISCO, DEL 10 DE JUNIO DE 2020, QUE CONSTA DE DIECISÉIS (14) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 10.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 11.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

19.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

27.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 8 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

# FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

30.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

31.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

32.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

33.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

34.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

35.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

39.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

40.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

41.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 53.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 54.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 55.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 10 párrafos de 10 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 56.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

60.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."